

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RAD.** 680014003013-2021-00239-00

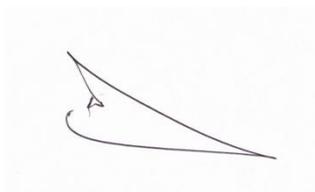
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, este Despacho acepta la **RENUNCIA** presentada por el Dr. JUAN SEBASTIAN CEPEDA GONZALEZ identificado con C.C. No. 1.095.938.380 y portador de la T.P. No. 290.072 al poder conferido por la parte demandante el BANCO DAVIVIENDA S.A, bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo consagrado en el inciso 3 del art. 76 del C.G.P.

De otra parte, el Despacho dispone TOMAR NOTA del embargo y secuestro del remanente que llegare a quedar, o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado BELISARIO ADARME JAIMES, decretado y solicitado por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, mediante el oficio No. 1579 de fecha 30 de agosto de 2022, para el proceso EJECUTIVO allá radicado bajo el No. 11001400300720210070800, llegado a este Despacho el 7 de septiembre de 2022.

Líbrese el oficio respectivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez

SM